



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

31/07/2020



EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **SILIMAG S.A.S.**, con **NIT: 901.062.893-4** representada legalmente por el señor **MARTIN ALONSO GRANADA GIRALDO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 71.708.202** o por quien haga sus veces y el señor **EDUARDO DE JESÚS BLANDON**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 3.530.129**, titulares del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **5985**, el cual tiene como objeto la explotación económica de una mina de **TALCO (SILICATO DE MAGNESIO)**, ubicado en jurisdicción del municipio de **MONTEBELLO** del Departamento de Antioquia, suscrito el 26 de mayo de 2009, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 17 de junio de 2009, con el código **HJMO-05**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2019080011437 del 19 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO PREMIO A MULTA, acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014, a la sociedad **SILIMAG S.A.S.**, con **NIT: 901.062.893-4** representada legalmente por el señor **MARTIN ALONSO GRANADA GIRALDO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **71.708.202** o por quien haga sus veces y el señor **EDUARDO DE JESUS BLANDON**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **3.530.129**, son titulares del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **5985**, el cual tiene como objeto la explotación económica de una mina de **TALCO (SILICATO DE MAGNESIO)**, ubicado en jurisdicción del municipio de **MONTEBELLO** del Departamento de Antioquia, suscrito el 26 de mayo de 2009, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 17 de junio de 2009, con el código **HJMO-05**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue lo siguiente:

- *Los formularios de Declaración de regalías correspondiente a los trimestres III y IV de 2009.*
- *Los formularios de Declaración de Regalías de Explotación de Minerales de los trimestres 1, II, III y IV de los años 2010 y 2011.*
- *Los formularios de declaración de regalías de los trimestres 1, II, III y IV de 2016.*
- *El formulario de declaración de regalías del trimestre IV de 2012.*
- *El formulario de declaración de regalías del trimestre I, II, III y IV de 2013 y 2014.*
- *Los formularios de declaración de regalías de los trimestres I y II de 2017.*
- *La presentación del Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2009.*
- *La presentación del Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2012.*
- *La presentación del Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2015.*





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad **SILIMAG S.A.S.**, con NIT: **901.062.893-4** representada legalmente por el señor **MARTIN ALONSO GRANADA GIRALDO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.708.202 o por quien haga sus veces y el señor **EDUARDO DE JESÚS BLANDON**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3.530.129, son titulares del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **5985**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **TALCO (SILICATO DE MAGNESIO)**, ubicado en jurisdicción del municipio de **MONTEBELLO** del Departamento de Antioquia, suscrito el 26 de mayo de 2009, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 17 de junio de 2009, con el código **HJMO-05**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria de la presente, allegue lo siguiente:

- El titular adeuda a la fecha la suma de \$171 por intereses debido a pago extemporáneo de las regalías del II trimestre de 2015.
- Los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres 1, II y III de 2012, se consideran **TÉCNICAMENTE NO ACEPTABLES**.
- Los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres III y IV del 2015, allegados por el titular mediante oficio con radicado N° 2016010042171 el 03 de febrero de 2016 se consideran **TÉCNICAMENTE NO ACEPTABLE**.
- Modificación, corrección y/o aclaración de los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres I y II del 2019.
- Corrección de los Formatos Básicos Mineros semestrales de 2010, 2011, 2012 y 2013.
- El Formato Básico Mineros Anual 2019.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a la sociedad **SILIMAG S.A.S.**, con NIT: **901.062.893-4** representada legalmente por el señor **MARTIN ALONSO GRANADA GIRALDO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.708.202 o por quien haga sus veces y el señor **EDUARDO DE JESUS BLANDON**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3.530.129, son titulares del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **5985**, el cual tiene como objeto la explotación económica de una mina de **TALCO (SILICATO DE MAGNESIO)**, ubicado en jurisdicción del municipio de **MONTEBELLO** del Departamento de Antioquia, suscrita el 26 de mayo de 2009, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 17 de junio de 2009, con el código **HJMO-05**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria de la presente, allegue lo siguiente:

- Modificación de la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental N° 42-43-101003984, emitida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, por un valor asegurado de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y OCHO PESOS MIL (\$27'854.078)**, con vigencia desde el día 18 de noviembre de 2018 hasta el día 18 de noviembre de 2019, teniendo en cuenta las especificaciones del concepto técnico.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR al interior del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **5985**, lo siguiente:

- El pago de las regalías del I trimestre de 2015, teniendo en cuenta que en el expediente reposan los respectivos recibos de pago.
- El formulario de declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres IV de 2017 y 1, II, III y IV de 2018, teniendo en cuenta que fueron presentados en ceros y que se encuentran bien diligenciados.
- El formulario de declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre III del 2017.
- El Formato Básico Minero Semestral 2019.
- El Formato Básico Minero anual correspondiente al año 2018.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1275676 del día 26 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO SEPTIMO: COMUNICAR a la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A con el fin de poner en conocimiento el presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUE Y CÚMPLASE
DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas.”

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el microsítio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 03 de agosto del 2020 a las 7:30 a.m. y se desfija el día 10 de agosto de 2020, a las 5:30 p.m.

MARIA VICTORIA AGUDELO
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Secretaría de Minas

